



Universidad de Buenos Aires

OBRA: Puesta en valor Aula Magna
Ubicación: Marcelo T. de Alvear 2142 - CABA. - Piso Principal Sector A/B

FACULTAD de ODONTOLOGÍA UBA
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS –
RÉGIMEN DE OBRAS MENORES - COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO
DE CONDICIONES GENERALES**



Arq. TAMARA N'ANOFF
JEFE DEPTO. TÉCNICO
SCT. Y GRALES.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Las presentes disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P) complementan o modifican las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas (P.C.G). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las del (P.C.G.)

Se modifican o complementan las siguientes cláusulas o numerales del PCG: (Cláusula o Numeral modificado o complementado)

1 - (Cláusula 1 del P.C.G.): DISPOSICIONES GENERALES

1.1 - Objeto del pliego.

La FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD de BUENOS AIRES llama a OBRA PÚBLICA MENOR –por ajuste alzado - para la ejecución de la obra de arquitectura “Obra Pública de Puesta en valor - Aula Magna de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 Piso Principal Sector A/B –de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y conforme a lo normado en los Arts. 1, 5 Inc b), 9 a) y b) de la Ley de Obra Pública 13.064 y en los Art. 1, Art. 2 Inc. a), Art. 3, Art. 7, Art. 9 Inc. c), Art. 10 Inc. b) y 11 de la Resolución (CS) N° 1861/2010 y sus modificatorias y en el Art. 1 - Anexo IB de la RESOH-2022-220-E-UBA-SHA del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires.

El sector a remodelar incluye las siguientes Áreas: cajas de escaleras, carpinterías de la cabina de comando, barandas y pasamanos y sectores de mampostería de la bandeja del segundo piso.

Con una Superficie Cubierta total de 32 m2.

La nueva construcción está emplazada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la calle Marcelo T. de Alvear 2.142 – Piso Principal - Sector A/B.

1.2– Marco Jurídico:

La presente Contratación se rige por los Artículos 1, 2 Inc. a), 3, 7, 9 Inc. c), 10 Inc. b) y 11 de la Resolución (CS) No 1861/10, con las adecuaciones del Art. 1 - Anexo IB de la RESOH-2022-220-E-UBA-SHA del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires; Arts. 1, 5 Inc b), 9 a) y b) de la Ley 13.064 de Obra Pública; por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas; por el Decreto PEN N° 691/2016 y por Resolución N° 8296/2017 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10; por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10; por el Régimen de Obras Menores – Anexo V Res. (CS) N° 1861/10; por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho.

1.3- Presupuesto Oficial.



Arq. TAMARA N'ANOFF
JEFE DEPTO. TÉCNICO
SALV. GRALES.

El Presupuesto Oficial establecido para la presente licitación es de \$1.498.950 (Pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta) valores correspondientes al mes de fecha de Apertura, con impuestos incluidos.

1.4 – Adquisición de los Pliegos:

Los interesados en formular propuestas deberán adquirir los Pliegos de la Contratación en la Dirección de Compras y Licitaciones de esta Facultad de Odontología de la UBA, sita en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 (Piso Bajo, sector A-B) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde 08/09/22 hasta el 13/09/22 de 9.00 a 13:00 horas y el 14/09/22 de 9.00 a 10:30 horas.

El precio de venta del Pliego de Contratación es de pesos mil cuatrocientos noventa y ocho (\$1.498), no reembolsables el cual deberá ser efectivo en la Dirección de Tesorería de esta Facultad o mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco Santander Río, Cuenta Corriente N° 438-000002198, CBU 0720438220000000021986.

1.5 – Lugar de presentación de las Propuestas:

Las Propuestas serán presentadas en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Facultad de Odontología de la UBA, sita en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 (Piso bajo - Sector A-B) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta las 10:00 horas, del día 22 de septiembre de 2022.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora de apertura, aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.

1.6 – Plazo de Ejecución / Forma de pago:

1.6.1 - El plazo de ejecución de la obra se establece en TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la Obra.

1.6.2 - La forma de pago será por certificación quincenal. Se establece que se efectuarán DOS (2) pagos conforme a certificaciones según avance de obra y plan de trabajo.

1.7 – Anticipo Financiero:

Está previsto un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto contractual (Numeral 6.13 del P.C.G.), una vez firmado el contrato el Contratista solicitará en un plazo no mayor a DIEZ (10) días, el pago del anticipo financiero acompañando a tal fin la contragarantía por el monto total del anticipo. Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Numeral 4.11 del P.C.G. exceptuando el pagaré.

Si el Contratista no integrara la garantía mencionada, el Licitante no efectivizará el Anticipo, y esto no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos por parte del Contratista imputable al Licitante. El anticipo financiero será descontado en forma proporcional de cada certificado.

1.8 - A los fines de la presente Contratación, el Licitante y el Comitente es la Universidad de Buenos Aires – Facultad de Odontología.

2 (Cláusula 2 del P.C.G.) – LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS:

2.1 (Numeral 2.1 del P.C.G.): Tipo de Licitación.

La presente convocatoria es de carácter Nacional, y el procedimiento de selección se realiza sin precio tope y es de etapa única.

2.2 (Numeral 2.3 del P.C.G.): Circulares con o sin consulta.

Los interesados podrán solicitar, por escrito, al Licitante cualquier aclaración o efectuar cualquier consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de la Licitación. La fecha que se tomará en cuenta para computar este plazo será la de la efectiva recepción del requerimiento de aclaración o consulta por parte del Licitante. Los pedidos deberán ser presentados en la Dirección de Compras y Licitaciones de esta Facultad de Odontología de la UBA, sita en Marcelo T. de Alvear 2142, (piso bajo sector A-B), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, y simultáneamente, enviadas vía mail a (compras@odontologia.uba.ar) para facilitar las respuestas.

La respuesta a estos pedidos se realizará mediante Circulares con Consulta hasta tres (3) días hábiles administrativos antes de la apertura de las ofertas. Dentro del mismo plazo el Licitante, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante Circulares sin Consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria.

Las comunicaciones se cursarán a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas en la página web oficial del Licitante. Las notificaciones se realizarán por medio fehaciente.

Todas las aclaraciones que se remitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación.

2.3 – Visita de obra:

La visita de obra estará a cargo del Departamento Técnico de esta Facultad de Odontología de la UBA, sito en Marcelo T. de Alvear 2142 (1er. piso - sector A) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el **día 14 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas, será grupal entre todos los oferentes.**

2.4 (Numeral 2.9 del P.C.G.): Sistema de contratación por ajuste alzado.

La Contratación de la obra se hará por el sistema de Ajuste alzado con presupuesto oficial, de acuerdo con el Numeral 2.9 del P.C.G.

2.5 (Numeral 2.12 del PCG): Cotizaciones en moneda extranjera.

No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

3 (Cláusula 3 P.C.G.): DE LOS OFERENTES

3.1 (Numeral 3.1 del P.C.G.): Capacidad Legal.

Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse.

3.2 (Numeral 3.2 del P.C.G.): Capacidad Técnica

La capacidad técnica se establecerá:

A- Mediante los antecedentes que las empresas registren ante el Licitante. El oferente deberá tener experiencia como Contratista en la construcción, remodelación, refacción, puesta en valor o restauración de edificios de salud, que contemplen tareas similares a las del objeto de la licitación. La empresa proponente deberá tener una antigüedad no inferior a 5 años en la ejecución de obras similares a la del objeto de la licitación.

B- Deberán presentar los certificados que acrediten dichos antecedentes y que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados. Si el oferente declara como antecedentes obras en ejecución, las mismas deberán acreditar un avance superior al 50%. Los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria (Contrato de obra, Certificación, Actas de Recepción Provisoria o Definitiva) que permita verificar la experiencia de obra declarada. La Documentación respaldatoria presentada deberá estar certificada por escribano o autoridad competente designada por el Licitante. El oferente deberá presentar la declaración jurada conforme a los anexos IV y V del P.C.P.

C – El representante técnico propuesto por el oferente deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, matriculado y habilitado, con por lo menos diez (10) años de experiencia profesional en ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares. A tal fin deberá presentar el Curriculum Vitae, antecedentes de las obras efectuadas y copia de la matrícula correspondiente del colegio respectivo de C.A.B.A. El representante técnico deberá estar permanentemente en la obra. En caso de ausencia ocasional deberá disponer la presencia de un profesional con al menos igual calificación para su reemplazo, previa aceptación del Licitante.

D- El Contratista deberá designar a un responsable en Seguridad e Higiene con título habilitante a tal fin. Deberá presentar curriculum vitae respectivo y acreditar experiencia profesional en obras similares.

3.3 (Numeral 3.2 del P.C.G.): Capacidad financiera:

La capacidad financiera resultará de la documentación que presente el oferente y de la información por ellos brindada respecto a establecimientos bancarios y/o comerciales con los que operen, indicando la nómina de los Bancos, especificando nombre, sucursal, tipo y número de cuenta, saldo al cierre del último mes y al 31 de diciembre de cada uno de los últimos tres años.

Las sociedades cuya duración sea superior a los dos años deberán presentar balances económicos y financieros, y estados patrimoniales de los tres (3) últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso de sociedades con una duración inferior a dos (2) años, deberán ajustarse a lo prescripto en el punto 15 del numeral 4.3 del P.C.G.

3.4 – Capacidad de Contratación:

Conforme a la Resolución (CS) No 1861/10 ANEXO V – Régimen de Obras Menores – Art 4., cuyo texto indica: “**No se exige** la Presentación del Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, vigente a la fecha de la apertura de la licitación”.

3.5 (Numeral 3.5 del P.C.G.): Domicilio.

El proponente deberá constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para todas las comunicaciones y notificaciones judiciales y no judiciales de la presente contratación y deberá, asimismo, denunciar su domicilio real. La modificación del domicilio del proponente dentro de la jurisdicción deberá ser notificada en forma fehaciente, en un plazo de 48 horas, por escrito al Organismo Licitante.

La Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, en su calidad de Comitente constituye domicilio especial en la calle Viamonte 430/440 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones judiciales y asimismo, la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, constituye domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con todos los procedimientos de la presente contratación.

4 - (Cláusula 4 del P.C.G.): DE LAS PROPUESTAS

4.1 (Numeral 4.1 del P.C.G.): Lugar de presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora establecidos en el precedente (artículo 1. Apart. 1.5 del presente P.C.P.

4.2 (Numeral 4.2 del P.C.G.): Forma de presentación de las propuestas.

Las propuestas deberán redactarse en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes.

Los sobres o paquetes en que se presenten las propuestas deberán presentarse cerrados, consignándose únicamente en su exterior identificación del Proponente, denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta, número de Licitación.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijados serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en que fueran despachadas. El Licitante no asume responsabilidad alguna ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha propuesta.

4.3 (Numeral 4.3 del P.C.G.): Documentos que integran la propuesta.

La propuesta deberá contener como mínimo la documentación que figura en el Numeral 4.3 del P.C.G. con las modificaciones y/o agregados que se incorporan en el presente P.C.P.

A. La Propuesta incluirá todas las aclaraciones que haya emitido la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - UBA de oficio o en respuesta de las consultas durante el llamado a licitación, conforme Disposición 2.3 y 4.2 del P.C.G. y en la Cláusula 2.2 y 4.2 del P.C.P.

B. Constitución de Sociedad o Estatuto Social actualizado, inscripto en el registro respectivo o en la Inspección General de Justicia, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional. Acta de Asamblea o de Directorio vigente que designa a los miembros de los órganos de administración de la persona jurídica, inscripta en los registros respectivos o en la Inspección General de Justicia, en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional. Para el caso de que firme la oferta un apoderado, Acta que designe al Representante Legal y/o apoderado con facultades suficientes para firmar la oferta y obligar al oferente, dicho poder deberá presentarse en copia legalizada en original por Escribano Público Nacional.

C. Acreditar, mediante la documentación contractual o el poder pertinente, en copia legalizada por Escribano Público Nacional en original, la representación legal del firmante de la propuesta, conforme se expone en el ítem B.

D. Copia de los documentos de identidad (DNI) de los firmantes de la oferta legalizado ante escribano.

E. El proponente deberá constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para todas las comunicaciones y notificaciones judiciales y no judiciales de la presente contratación y deberá, asimismo, denunciar su domicilio real. La modificación del domicilio del proponente dentro de la jurisdicción deberá ser notificada en forma fehaciente, en un plazo de 48 horas, por escrito al Organismo Licitante.

F. Certificado de Visita de Obra otorgado por la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires.

G. No poseer deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) y que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas, ambas vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, según lo establecido por RESOLUCIÓN GENERAL 4164.E/2017 – AFIP.

H. Declaración jurada del Proponente manteniendo su oferta de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 y 4.6 del P.C.P.

I. Se dispone por el presente que las Sociedades deberán presentar balances económicos y financieros, y estados patrimoniales de los tres (3) últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

J. Aceptación y compromiso de los subcontratistas de participar en la obra, conforme a lo establecido en el numeral 9.3 del P.C.P.

K. Declaración Jurada del Proponente de aceptación de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo federal y constitución de domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

L. Presentación de la oferta económica de acuerdo con el Anexo II del P.C.P. Incluidos los gravámenes detallados en el numeral 4.8 del P.C.P.

M. Presentación del presupuesto de la oferta de acuerdo con el Anexo III del P.C.P.

N. Análisis de precios conforme al Anexo XI del P.C.P.

O. Presentación del Plan de Trabajo semanal conforme al Anexo VII del P.C.P.

P. Declaración de los materiales a proveer, especificando calidad, marca, origen, fabricante que garanticen el cumplimiento con la normativa vigente.

Q. Folletos de los equipos a proveer con las especificaciones técnicas correspondientes.

R. La siguiente documentación en carácter de Declaración Jurada:



Arg. TAMARA N'ANOFF
JEFE DEPTO. TÉCNICO
SOL Y GRALES.

- 1) Capacidad Técnica (Cláusula 3.2 del presente pliego P.C.P)
- 2) Capacidad Económica Financiera (Cláusula 3.3 del presente pliego P.C.P)

4.4 (Numeral 4.3. apart.13 del P.C.G.): Plazo de mantenimiento de las ofertas

El plazo de mantenimiento de ofertas será de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha estipulada para la presentación de las ofertas.

Los proponentes están obligados a mantener sus propuestas durante dicho plazo. Este plazo se renovará automáticamente por sucesivos períodos, hasta el momento de la adjudicación, a menos que el proponente se retracte por escrito, con una anticipación de quince (15) días al vencimiento de dicho plazo. El desistimiento de la oferta durante el plazo de mantenimiento de la misma implicará la pérdida de la garantía de la oferta.

4.5 (Numeral 4.5 del P.C.G.). Desestimación de propuestas:

La falta de presentación de alguno de los elementos detallados en el Numeral 4.3 del P.C.G. más las modificaciones y/o agregados del Numeral 4.3 del P.C.P. que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la oferta.

No se considerarán ofertas que impliquen variaciones o modificaciones a las Condiciones establecidas en el presente Pliego, en el P.C.G. o en el P.E.T.G. o en el P.E.T.P.

4.6 (Numeral 4.11 del P.C.G.): Garantía de mantenimiento de oferta.

El proponente, deberá asegurar el mantenimiento de oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del Licitante, constituida por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite.

La garantía de oferta deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el Numeral 4.11 del P.C.G., con excepción del pagaré, no se aceptarán garantías en forma distinta de las allí indicadas.

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo de mantenimiento de oferta y con las modalidades establecidas en el pliego y que el garante declara conocer y aceptar.

La garantía de oferta deberá estar a nombre de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, sita en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CUIT N° 30-54666656-1.

4.7 (Numeral 4.7 del P.C.G.): Efectos de la presentación de ofertas:

La sola presentación de la propuesta implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del proponente de todas las cláusulas y condiciones del llamado y de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones que surgen de la documentación licitatoria, y del marco jurídico aplicable a la licitación, por lo que no podrá luego cuestionarlos.

4.8 (Numeral 4.13 del P.C.G.): Gravámenes

Correrán por cuenta exclusiva de los oferentes, adjudicatario y Contratista todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipales que les corresponda abonar como consecuencia de su presentación a la licitación y de la celebración del contrato. Se considerará que tales impuestos y/o gravámenes se hallan incluidos en el precio de la oferta.

5 (Cláusula 5 del P.C.G.): APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 (Numeral 5.2 del P.C.G.): Acto de apertura de las ofertas

Las ofertas serán abiertas en acto público **el día 22 de septiembre de 2022 a la hora 10:00** en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Facultad de Odontología de la UBA, sita en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 (Piso Bajo Sector A-B) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran.

No se aceptarán bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la apertura de las ofertas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

El día y hora fijados y en presencia de los interesados que concurran, se procederá a la apertura de las ofertas de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las ofertas recibidas a tiempo.
- 2) Se verificará el correcto estado del lacre de los sobres exteriores.
- 3) Se procederá a abrir el sobre de cada oferta y se verificará la presentación de la garantía de oferta. En todas las firmas deberá aclararse el nombre del firmante y el número de Documento Nacional de Identidad del mismo.

En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.

- 4) Se labrará un Acta en la que se consignará día y hora, nombre del o los oferentes, importe de cada garantía, y los montos de las ofertas. En todos los casos se detallará todo elemento que no haya sido agregado a las propuestas.

Se firmará el Acta por los funcionarios presentados y se invitará a hacerlo a aquellos oferentes que deseen hacerlo. En todas las firmas deberá aclararse el nombre del firmante. La documentación de los sobres quedará en custodia de esta Facultad de Odontología de la UBA.

5.2 – (Numeral 5.3 del P.C.G.) Vista de las ofertas:

Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas para examinar la documentación presentada por los otros oferentes durante los DOS (2) días siguientes al acto de apertura. También podrán formular observaciones por escrito las que deberán ser presentadas dentro de los DOS (2) días siguientes de finalizado el período de vistas. Estas observaciones serán consideradas por la Comisión de Evaluación al emitir su dictamen de evaluación de las ofertas.

5.3 – (Numeral 5.4 del P.C.G.) Metodología de evaluación:

La capacidad técnica de los oferentes será evaluada de acuerdo al Numeral 3.2, puntos A, B, C, D del P.C.P. y la capacidad económico-financiera de acuerdo al Numeral 3.3 del P.C.P.

5.4 (Numeral 5.8 del P.C.G.): Comisión de Evaluación y Análisis Técnico de las Ofertas:

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión de Evaluación (designada al efecto por el Licitante), la cual podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias para la evaluación de las ofertas, siempre y cuando no modifiquen elementos esenciales de las mismas. Los proponentes deberán dar cumplimiento

al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de desestimación de su oferta en caso de incumplimiento.

5.5 (Numeral 5.9 del P.C.G.): Examen de las ofertas:

Finalizada la apertura de las ofertas y el período de vista establecido en el Numeral 5.2 del P.C.P. la Comisión de Evaluación examinará las propuestas recibidas. Se verificará que las ofertas estén completas y se detallarán los elementos faltantes de acuerdo a los requerimientos del P.C.G, del P.C.P. y del P.E.T.P. Asimismo, se analizarán las observaciones que hubieran sido formuladas por los oferentes durante el período de vista de las ofertas.

Se considerará "Oferta Admisible" a la propuesta que hubiese cumplido con las exigencias establecidas en los Pliegos de Licitaciones (P.C.G, P.C.P, P.E.T y P.E.T.P), que provea las aclaraciones e información adicional solicitada por la Comisión de Evaluación, relacionados con el cumplimiento de dichas exigencias, que se ajuste a lo solicitado por los pliegos, no contenga condicionamientos y que a juicio fundado de la Comisión de Evaluación contenga las condiciones técnicas y económicas necesarias para ejecutar la obra.

5.7 (Numeral 5.12 del P.C.G.): Dictamen de evaluación.

La Comisión de Evaluación se expedirá respecto de la admisibilidad y de la conveniencia de las ofertas o del rechazo de las que incurran en causales de desestimación.

Dentro de los QUINCE (15) días desde la fecha del acto de apertura la Comisión de Evaluación producirá el Dictamen de evaluación en el que recomendará la adjudicación a aquella oferta que se ajuste sustancialmente a las condiciones de la Licitación y resulte evaluada como la más conveniente teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, la Comisión de Evaluación podrá requerir una prórroga al Licitante.

El Dictamen de Preadjudicación debe ser notificado en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los tres (3) días de emitido y asimismo, deberá ser publicado en la página web oficial de la Facultad de Odontología.

5.8 (Numeral 5.17 del P.C.G.) Impugnaciones a la Preadjudicación:

La preadjudicación podrá ser impugnada por los oferentes dentro del plazo perentorio de tres (3) días a contar desde que se notifica del Dictamen de Preadjudicación.

Una vez publicada o notificada la preadjudicación los oferentes podrán tomar vista de las actuaciones. La solicitud de vista de las actuaciones no suspende ni interrumpe el plazo previsto para la impugnación.

La impugnación de Preadjudicación deberá ser acompañada de un depósito bancario equivalente al 1% del Presupuesto Oficial que se efectuará en la dirección de Tesorería de esta Facultad, sita en la calle Marcelo t. de Alvear 2142 (Piso Bajo Sector A-B) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá en el caso que la impugnación fuese desestimada.

6- (Cláusula 6 del P.C.G.): ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

6.1 (Numeral 5.20 del P.C.G.): Desestimación del llamado.

La autoridad competente podrá dejar sin efecto la convocatoria en cualquier momento del trámite previo a la firma del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a los oferentes, preadjudicatario o adjudicatario.

6.2 (Numeral 6.1 del P.C.G.): Oferta Única

La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impide la adjudicación si la oferta resultara conveniente a criterio del Licitante.

6.3 (Numeral 6.2 del P.C.G.): Adjudicación

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente y deberá recaer en la oferta más conveniente teniendo en cuenta el precio, los antecedentes, la calidad e idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma. El resultado de la adjudicación será notificado por el Licitante fehacientemente a todos los oferentes y publicado en la página web oficial del Licitante dentro de los tres (3) días de dictado.

6.4 (Numeral 6.3 del P.C.G.): Ajuste del Plan de Trabajo e Inversiones:

Dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario presentará el Plan de Trabajos e Inversiones corregido de acuerdo con las observaciones comunicadas por el Licitante. Esta modificación no podrá alterar el importe total de la obra ni su plazo de ejecución.

En caso de que las correcciones realizadas no cumplieran con lo indicado por el Licitante, este intimará al Adjudicatario a presentar nuevamente el plan corregido dentro de los TRES (3) días siguientes.

En caso de que el adjudicatario no presentara las correcciones requeridas por el Licitante o aún la tercera presentación del plan corregido adoleciera de fallas o no se hubieran cumplido con las modificaciones indicadas por el Licitante, éste podrá revocar la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta.

Bajo ninguna circunstancia se procederá a la firma de la contrata sin que el Plan de Trabajo e Inversiones se encuentre debidamente aprobado.

La aprobación del plan por el Licitante no libera al Contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

6.5 (Numeral 6.5 del P.C.G.): Garantía de cumplimiento del contrato.

Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario constituirá una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual, en cualquiera de las formas establecidas en el Numeral 4.11 del P.C.G., con excepción del pagaré. Las pólizas deberán ser emitidas por compañías autorizadas y habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

6.6 (Numeral 6.10 del P.C.G.): Perfeccionamiento del Contrato:

El contrato se perfecciona con la firma de la contrata por el representante legal del adjudicatario y con un representante autorizado del Licitante, en dos ejemplares uno para cada parte, dentro de los treinta (30) días de la fecha de notificación de la Adjudicación, una vez constituida la garantía de cumplimiento de contrato.

Toda la documentación que integre el contrato deberá ser firmada por las partes en el acto de suscripción de la contrata. Una vez firmada esta, el Licitante entregará al Contratista, sin cargo, una copia de la contrata y dos copias autenticadas de la totalidad de la documentación contractual. Al mismo tiempo, se procederá a la devolución de las garantías de oferta de los restantes oferentes.

6.7 (Numeral 6.13 del P.C.G.): Anticipo financiero.

Para que el Comitente pueda efectivizar el Anticipo Financiero previsto en el Numeral. 6.13. del PCG y Numeral 1.7 del presente PCP, el Contratista deberá suministrar una Garantía a favor del Comitente por el Anticipo Financiero otorgado.

La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el Numeral. 4.11. del P.C.G., por el cien por ciento (100 %) del importe total del Anticipo. Si el Adjudicatario no integrara la garantía mencionada, el comitente no efectivizará el Anticipo, y esto no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al Comitente.

A medida que el Contratista vaya devolviendo, mediante el descuento correspondiente en la certificación mensual, el porcentaje del Anticipo otorgado, el Contratista podrá sustituir previa conformidad del Licitante la garantía del Anticipo, por otra correspondiente al valor del Anticipo remanente.

7 (Cláusula 7 del P.C.G): ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

7.1 (Numeral 7.1 del P.C.G.): Orden de ejecución y Acta de Inicio

Dentro de los cinco (5) días de perfeccionado el contrato, el Licitante dará la orden de Ejecución de los trabajos. Una vez emitida la Orden de Ejecución los trabajos el Contratista tendrá un plazo de diez (10) días para el inicio de la obra, pudiendo efectuar trabajos preliminares como replanteos, proyecto ejecutivo, etc. Previa presentación de los seguros detallados en la cláusula 7.10 del P.C.P. Vencido el plazo que se establece en la orden de ejecución, de 10 días, el Contratista queda obligado a comenzar los trabajos. En dicha oportunidad se labrará el Acta de inicio.

Si cumplido el plazo para iniciar la obra, el Contratista no hubiera iniciado los trabajos, sin causa justificada, el Licitante tendrá derecho a la rescisión del contrato en cuyo caso el Contratista perderá la garantía de cumplimiento de contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

7.2 (Numeral 7.3 del P.C.G.): Replanteo de la obra.

El replanteo de la obra será realizado por el Contratista y controlado por la Inspección de Obra, para lo cual el Contratista deberá proveer todos los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del mismo.

Una vez establecidos los puntos fijos por el Contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

Las operaciones de replanteo se efectuarán con la anticipación necesaria para no causar atrasos en el desarrollo normal de la obra. De cada operación de replanteo se labrará el Acta correspondiente la que será firmada por la Inspección y la Contratista.

7.3 (Numeral 7.7 del P.C.G.): Planos de obra.

El Contratista está obligado a confeccionar a su costo, toda la documentación de obra necesaria para la ejecución de la obra (planos de replanteo, detalles constructivos, cálculos estructurales, estudio de suelos, etc.) que la Inspección le solicite, y deberá someter esta documentación a la aprobación de la Inspección en los plazos que ésta establezca.

El Contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al comitente dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original, en film poliéster, a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá proporcionar los Planos y Especificaciones de las Obras Provisionales (obrador) propuestas al Inspector, y ajustará sus instalaciones a las observaciones formuladas por éste. El Contratista deberá obtener la aprobación de la Inspección de obra respecto del diseño y ejecución de las obras provisionales.

7.4 (AGREGADO): Responsabilidad por el Cálculo de las Estructuras y Estudios de Suelos.

Todos los cálculos de las estructuras de hormigón, metálicas y estudios de suelos deberán ser verificados por la Contratista y refrendados por un profesional con título habilitado en el Consejo Profesional de la Ingeniería de la localidad donde se ejecutará la obra, el cual será responsable por los cálculos y estudios, debiendo presentarse memorias de cálculos, planos y todo otro elemento necesario para permitir el estudio y aprobación por parte del comitente.

El Comitente no asume responsabilidad por errores de cálculos y estudios que se cometen y no sean advertidos en la revisión subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional y de la Contratista, que será plena por el trabajo realizado.

7.6 (Numeral 7.9 del P.C.G.): Cierre de obra.

El Contratista ejecutará el cierre de obra de acuerdo con las reglamentaciones municipales vigentes y las especificaciones formuladas en el P.E.T.P. y las que se detallan a continuación:

El obrador u obradores deberán estar cercados con empalizadas de madera o material aprobado por la Inspección, que impidan la salida de los materiales al exterior. Las puertas que se coloquen abrirán al interior y estarán provistas de los medios para cerrarlas perfectamente.

La ubicación de los accesos al obrador u obradores deberán ser aprobados por la Inspección y serán controlados de acuerdo con las medidas de seguridad que se adopten para la obra.

Estos accesos permanecerán cerrados fuera del horario de trabajo.

7.7 (Numeral 7.11 del P.C.G.): Vigilancia, seguridad e higiene.

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la zona de Obras. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes.

La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al Contratista de la responsabilidad por la consecuencia de los hechos referidos.

El responsable de seguridad e Higiene del Contratista deberá supervisar personalmente que se adopten todas las medidas necesarias tendientes a asegurar las Condiciones de Seguridad e Higiene de la obra, dejando constancia de sus visitas periódicas mediante la confección de un Acta firmada por él, por el jefe de obra y por la inspección de obra.

7.8 (Numeral 7.14 del P.C.G.): Oficina para la Inspección.

Dentro de las construcciones provisionales a cargo de la Contratista, éste deberá instalar en lugar próximo a sus propias oficinas de obra o dentro de las mismas, un espacio para uso de la Inspección.

Este local deberá hallarse al pie de las obras y podrá utilizarse edificaciones existentes que llenen los requisitos de higiene y seguridad necesaria. Podrán preverse del tipo desmontable.

Las instalaciones destinadas a la Inspección de la Obra deberán permanecer hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de la obra, y todos los elementos de ellas son de propiedad del Contratista, quien mantendrá la limpieza permanente y conservación.

El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección, toda la papelería y útiles de oficina necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

El Contratista proveerá a su exclusiva cuenta, un botiquín con todo el material sanitario necesario para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo con las especificaciones normalizadas por los organismos de Salud Pública de la Nación.

La Contratista facilitará a la Inspección mientras dure la obra y hasta la recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que esta estime necesaria realizar.

El Contratista proveerá para ser utilizado por la Inspección y la supervisión de obra a cargo de la Facultad de Odontología de la UBA, el equipamiento informático necesario para el procesamiento de los trabajos.

7.9 (Numeral 7.16. del P.C.G.): Daños a personas y bienes.

El Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección, para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Licitante o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes de la Facultad de Odontología de la UBA o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios. Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisoria de la obra, durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía y/o hasta la Recepción Definitiva en caso de prolongarse los trabajos luego de vencido el plazo de garantía.

El Contratista deberá presentar al Licitante, dentro de los cinco (5) días de perfeccionado el contrato, previo a la orden de ejecución de los trabajos, las pólizas de los seguros o bien su copia legalizada junto a la última boleta de pago para su aprobación por el Licitante.

7.10 - En relación con la entrega de pólizas:

Respecto del Seguro de Responsabilidad Civil (Numeral 7.22.1 del P.C.G.):

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la Obra un Seguro de Responsabilidad Civil contractual o extracontractual por daños a terceros, que cubra todos los riesgos respecto de personas y/o cosas que se produzcan en cualquier momento y por cualquier causa relacionada con el objeto contractual y/o a consecuencia de la obra. Asimismo, deberá considerarse en la póliza que los alumnos, el personal nodocente y docente de esta Facultad sean considerados como terceros y que también deberá consignarse expresamente en una Cláusula Adicional que en caso de siniestro la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires deberá ser considerada como Coasegurada. Se deberá contratar por un monto de \$5.000.000 (Pesos Cinco Millones) y que además contenga una cláusula adicional de caída de objetos y/o incendio, y/o rayo, y/o explosión.

Respecto del Seguro de Accidente de Trabajo (Numeral 7.22.2 del P.C.G.):

El Contratista asumirá toda la responsabilidad respecto de accidentes o enfermedades de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a la Universidad de Buenos Aires y/o Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires. Correspondiendo acreditar dicho contrato de seguro de Riesgo de Trabajo (ART) vigente – conforme Ley sobre Riesgo de Trabajo N°24.557 y modificatorias- debiendo presentar

certificado de Cobertura con Cláusula de no repetición a favor de la Universidad de Buenos Aires con nómina del personal afectado a la obra consignándose; Apellido, Nombre, Documento Nacional de Identidad y Domicilio. El referido seguro deberá ser contratado por un monto suficiente para proteger a esta Facultad de Odontología y/o Universidad de Buenos Aires, de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, a cualquiera de los empleados o dependientes, incluyendo cualquier reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de cualquier reglamentación o ley en vigencia.

Respecto del Seguro de Vida Obligatorio (Numeral 7.22.3 del P.C.G.):

El Contratista deberá presentar Contrato de Seguro y certificado de cobertura original vigente con nómina del personal afectado a la obra. Asimismo, el Adjudicatario deberá dar cumplimiento con lo estipulado en la Ley de Seguridad e Higiene nº 19.587 y su Decreto Reglamentario nº 351/79

Respecto del Seguro de Accidentes Personales: (Numeral 7.22.4 del P.C.G):

El Contratista deberá presentar un seguro que cubra a todo el personal que efectúe trabajo o prestaciones en la obra que no se encuentre amparado por la Ley de Seguro de Riesgo de Trabajo-, atento a ser personal que no se encuentra en relación de dependencia con el Contratista. Con respecto al personal del comitente: El personal permanente y/o eventual de la inspección de obra, así como el de la dirección de obra deberá ser asegurado por el Contratista a su cargo, contra accidentes personales.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al comitente o al Estado, que demande el seguro para el personal de la Inspección.

Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los dos (2) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

Respecto de todas las pólizas, o todas las pólizas de accidentes personales serán individuales, intransferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente o muerte. Se deberá contratar por una suma de Ochocientos Mil Pesos (\$ 800.000) por persona más adicional por asistencia médica y/o farmacéutica por Cien Mil Pesos (\$ 100.000)

Respecto del Seguro de la Obra contra Incendio: (Numeral 7.22.5 del P.C.G), se deberá contratar por la suma de \$2.000.000 (Pesos Dos Millones).

Respecto del Seguro de la Obra contra Robo y Hurto: (Numeral 7.22.5 del P.C.G), se deberá contratar por la suma de \$500.000 (pesos quinientos mil).

7.11 – (Numeral 7.23 del P.C. G). Vigencia de los Seguros:

Los seguros mencionados deberán estar vigentes desde la fecha fijada para su presentación, (último párrafo de Numeral 7.9 del P.C.P.) y mantener su vigencia hasta la Recepción Provisoria de la Obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía y los trabajos que se realicen luego de vencido el período de garantía – ambos trabajos referidos en caso de corresponder - y hasta la recepción definitiva.

Todos los seguros serán contratados en compañías autorizadas y habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y de acuerdo con los requisitos exigidos en el P.C.P. y P.C.G.

7.12 – (Numeral 7.24 del P.C.G.) Incumplimiento en la presentación de los seguros:

Si el Contratista no presentase los seguros señalados o no cumpliera con alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no se emitirá la Orden de Ejecución de los trabajos, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere.

En caso de incumplimiento, el Licitante intimará en el plazo de DOS (2) días a la presentación de los seguros en debida forma. Vencido dicho plazo sin que el Contratista cumpla con su obligación el Licitante podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el comitente y/o el Contratista introduzcan cambios en su personal, el Contratista deberá entregar en un plazo de dos (2) días, las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados. El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a UN DÉCIMO POR MIL (0.10 o/oo) del monto total del contrato.

7.13 – (Numeral 7.25 del P.C.G.): Requisitos de los seguros

Las pólizas de seguros que se emitan deben establecer en forma expresa la obligación de la aseguradora de notificar al Licitante cualquier omisión o incumplimiento de cualquier naturaleza en que incurriese el Contratista, con una anticipación mínima de QUINCE (15) días respecto a la fecha en que dicha omisión o incumplimiento pudiera determinar la caducidad o pérdida de la vigencia de la póliza, en forma total o parcial.

7.14 (Numeral 7.19 del P.C.G.): Letreros

- Cartel de obra leyendas indicadas en el plano correspondiente y en el lugar que indique la Inspección de obra, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

7.15 (Numeral 7.21.): Provisión de agua y energía eléctrica.

El Contratista deberá proveer agua potable para las instalaciones del personal de obra y de la Inspección hasta la recepción provisoria de la obra. Los gastos que demande la provisión de agua están a cargo del Contratista.

La energía eléctrica será solicitada por el Contratista a la empresa prestataria del servicio en la zona, quedando a su cargo la ejecución de las instalaciones necesarias, desde la conexión de la red pública hasta el lugar de uso, como así también los gastos, derechos y consumo que por esos conceptos se generen.

8 – (Cláusula 8 del P.C.G.): INSPECCIÓN DE OBRA

8.1 (Numeral 8.1 del P.C.G.): Funciones de la inspección de obra:

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, de la ejecución de los trabajos y de la prestación de los servicios contratados estará a cargo del personal del Departamento Técnico de la Facultad de Odontología de la UBA y/o el personal eventual que el Licitante designe al efecto, que constituirá la Inspección de la obra.

Todos los pedidos o reclamos de cualquier naturaleza, relacionados con la obra deberán ser presentados por el Contratista ante la Inspección de Obra mediante Nota de Pedido.

8.2 (Numeral 8.2 del P.C.G.): Designación de la inspección de obra:

La Inspección de Obra estará a cargo de quienes designe el Licitante; quien comunicará por nota al Contratista dentro de las 48 horas de firmado el contrato las personas designadas en calidad de Inspector de Obra y Director de Obra, así como también las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

El Inspector y el Director de Obra serán los representantes del Licitante en las obras.

8.3 (Numeral 8.3 del P.C.G.) Facultades de la Inspección:

La inspección tendrá, libre acceso al obrador, depósitos y oficinas del Contratista en la obra, a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra.

El Contratista suministrará los informes que le requiera la inspección sobre la clase, cantidad y calidad de los materiales empleados o acopiados, el estado de avance, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados.

La inspección tiene facultades para rechazar o aprobar trabajos y materiales y para ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado.

8.4 (Numeral 8.4 del P.C.G.): Notificación de las órdenes de servicio:

El Contratista está obligado a notificarse de las Órdenes de Servicio que emita la inspección dentro de las 48 hs del requerimiento. El Representante Técnico está obligado a tomar vista diaria del Libro de Órdenes de Servicio dejando constancia escrita y firmada en el mismo. En ese acto, queda notificado de toda orden de servicio de la que aún no se hubiere notificado.

8.5 (Numeral 8.9 del P.C.G.): Registros y libros de uso obligatorio en obra:

El Contratista deberá entregar los siguientes registros al momento de la firma del Acta de Inicio de obra:

- a. Registro de Actas
- b. Registro de Órdenes de Servicio.
- c. Registro de Notas de Pedido.
- d. Libro Diario.

9 - (Cláusula 9 del P.C.G.): REPRESENTANTE TÉCNICO, PERSONAL Y SUBCONTRATOS

9.1 (Numeral 9.1 del P.C.G.): Representante Técnico.

El Contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional en un todo de acuerdo con lo expresado en los Numerales 9.1., 9.2. Y 9.3. Del P.C.G. y al Numeral 3.2 - C - del presente P.C.P.

El Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra. En caso de ausencia ocasional, el Contratista deberá disponer la presencia de un Profesional con igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.

9.2 (Numeral 9.4.3 del P.C.G.): Cumplimiento de la legislación laboral y Previsional.

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina en materia laboral y previsional, así como las que establezcan las convenciones de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Deberá

exhibir, cuando la inspección lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

Se suspenderá la tramitación y el pago de los certificados de obra si el Contratista no hubiese ingresado los aportes previsionales a la entidad previsional que corresponda, por el mes anterior al del certificado o si no mantuviese al día el pago del personal afectado a la obra, perdiendo el derecho al reclamo de intereses por la demora, durante ese período.

La orden de pago relativa al certificado se hará efectiva contra entrega de una fotocopia de las boletas de pago correspondientes, en la que el Contratista hará constar de que el mismo corresponde al pago de los aportes previsionales del personal de la obra y por el mes de que se trata.

El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y previsionales será puesto en conocimiento de las autoridades competentes por medio del Licitante constituyendo asimismo causal de rescisión.

9.3 (Numeral 9.5. del P.C.G.): Subcontratación de los trabajos.

El Contratista podrá subcontratar parte de sus trabajos previa autorización expresa y por escrito del Licitante. En dicho caso, los subcontratistas deberán presentar los mismos seguros exigidos al Contratista.

El Licitante podrá denegar la autorización a la subcontratación sin que tal negativa otorgue derecho alguno al Contratista, ni justifique atrasos en el plan de trabajos.

La subcontratación no exime al Contratista de sus obligaciones con relación al Licitante.

El Contratista es el único responsable ante el Comitente de todos los trabajos efectuados por subcontratistas.

10 (Cláusula 10 del P.C.G.): EJECUCIÓN DE LA OBRA

10.1 (Numeral 10.1 del P.C.G.) Ejecución de la obra por el Contratista

El Contratista ejecutará los trabajos de forma que resulten total y correctamente terminados, completos y adecuados a su fin y a las reglas del arte de construir, en la forma establecida en la documentación contractual, aunque en esta documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto y sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

10.2 (Numeral 10.2 del P.C.G.): Acopio de materiales:

No está previsto un anticipo específico para acopio de materiales.

10.3 (Numeral 10.3 del P.C.G.): Abastecimiento de materiales:

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del Licitante se necesite para su buena marcha.

10.4 (Numeral 10.4 del P.C.G.): Calidad de los materiales y trabajos:

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El Contratista deberá presentar muestras de los materiales a adquirir y requerir la previa aprobación del Licitante. Para los elementos que requieran elaboración en taller, el Licitante podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten debiendo el Contratista asumir los gastos de traslado.

10.5 (Numeral 10.5 del P.C.G.): Aprobación de materiales, ensayos y pruebas

El Contratista depositará en obra, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, las muestras de los materiales que la Inspección determine, las que servirán para comparar los abastecimientos correspondientes a los trabajos.

Los materiales y elementos de toda clase que la Inspección rechazare serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva fije. En caso de incumplimiento se le aplicará al Contratista la multa dispuesta en el P.C.P. Numeral 15.1. Hechos que puedan originar sanciones, inciso g.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que fuesen colocados en la obra y los de buena calidad colocados en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos que los trabajos de sustitución demanden.

El Licitante podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el P.E.T.G. y/o el P.E.T.P.

11 (Cláusula 11 del P.C.G.): PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plazo de Ejecución de la Obra es de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la Obra. La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y considerándose las prórrogas al plazo de ejecución que hubieran sido otorgadas, debidamente justificadas y aprobadas por el Licitante.

Se considerará finalizada la obra en la fecha en que el Contratista comunique por Nota de Pedido al Licitante que ha terminado los trabajos y que la obra se encuentra en condiciones de ser recibida provisionalmente, siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por encontrarse la obra correctamente ejecutada y en condiciones de ser recibida.

12 (Cláusula 13 del P.C.G.): LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS

12.1 (Numeral 13.1.): Medición de los trabajos.

Los trabajos ejecutados de acuerdo con el contrato serán medidos por períodos quincenales, que cerrarán al día quince y al día treinta contando a partir del acta de inicio de obra. La medición se realizará el primer día hábil administrativo siguiente al del vencimiento del período quincenal. Será efectuada por la Inspección con asistencia del Representante Técnico del Contratista. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Registro de Mediciones que llevará la Inspección y serán comunicados al Contratista por Orden de Servicio dentro de los DOS (2) días de finalizadas.

Si el Contratista no estuviese de acuerdo con la medición podrá presentarse ante el Licitante dentro de los DOS (2) días de que la misma le fuera notificada, solicitando su reconsideración.

El Licitante deberá resolver la reconsideración dentro de los DOS (2) días de recibida la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie se entenderá que ratifica su medición, debiendo el Contratista emitir el certificado de acuerdo con la medición de la Inspección.

12.2 (Numeral 13.4 del P.C.G.): Certificación

El Contratista deberá presentar dentro de los CINCO (5) días de finalizada la medición de los trabajos, el certificado de obra, junto con la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente y a lo estipulado en el contrato, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior.

Si el Contratista no presentara en tiempo oportuno los certificados, la Inspección podrá emitirlos de oficio de acuerdo con la medición realizada.

12.3 (Numeral 13.5 del P.C.G.): Aprobación de certificados:

Los certificados deberán ser aprobados dentro del plazo de CINCO (5) días contados desde su presentación.

Si dentro de este plazo el certificado fuera observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el Contratista lo presente con las correcciones del caso.

Si el Contratista no estuviera de acuerdo con las modificaciones propuestas por la Inspección, ésta podrá certificar de oficio.

En ese caso el Contratista podrá reclamar dentro del plazo perentorio de DOS (2) días de la emisión del certificado. Vencido dicho plazo sin que se presente reclamo alguno, se producirá la caducidad del derecho a reclamar respecto del monto certificado.

12.4 (Numeral 13.7 del P.C.G.): Fondo de reparos - Retenciones sobre los certificados.

De cada certificado se efectuarán las retenciones establecidas en: a) la Resolución General N° 1439 de la AFIP (retención IVA): Se retendrá el total en el primer pago efectuado. b) Resolución General N° 830 de la AFIP (Ganancias): Se retendrá proporcional al pago efectuado y c) Resolución General N° 4052 de la AFIP (SUSS sistema Único de Seguridad Social): se retendrá proporcional al pago efectuado.

Del importe total de cada certificado se retendrá el importe del cinco (5) % en concepto de Fondo de Reparos. La retención del fondo de reparo se efectuará sobre el total del certificado sin el descuento del anticipo financiero.

Del monto total del certificado se descontará el porcentaje correspondiente al anticipo financiero otorgado.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de rescisión del contrato, sobre la base de lo estipulado en la cláusula 15. – RESCISIÓN DEL CONTRATO del PCG.

12.5 (Numeral 13.8 del P.C.G.): Pago de los certificados – Aclaración complementaria

El Contratista deberá presentar el certificado debidamente firmado por su Representante Técnico y por la Inspección con las correspondientes fojas de medición, en el Departamento Técnico – Coordinación de Servicios Generales de la Facultad de Odontología – UBA, M.T de Alvear 2142, Piso Bajo, oficina de Servicios Generales, para su pago.

Junto con el certificado de obra, el Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado aprobado. Debe acompañar también: copia del último pago del seguro y nómina del personal afectado, pagos de cargas previsionales e impositivas del personal afectado a la obra.

En caso de que el Contratista opte por percibir los pagos correspondientes mediante transferencia bancaria, se deberá adjuntar comprobante emitido por la entidad bancaria, indicando la entidad, CBU, y número de cuenta en la que se harán efectivos.

El pago se efectuará dentro de los 7 (siete) días de aprobado el mismo, por parte de la Inspección de Obra y verificada la documentación referida en los párrafos anteriores, descontándose de cada uno de ellos lo especificado en el Numeral 12.5 del P.C.P.

Si el pago se efectuará después de transcurrido el término indicado en el párrafo anterior del presente, por causa no imputable al Contratista, éste únicamente podrá reclamar intereses a la tasa de descuento de certificados de obra del Banco de la Nación Argentina, a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de pago, hasta la fecha efectiva del mismo.

12.6: Redeterminación de precios – (Según Decreto 691/2016)

En caso de solicitar redeterminación de precios, se aplicará lo enunciado en el Decreto 691/2016. Se aplica a los contratos de obras públicas regidos por la Ley N°13.064 y sus leyes modificatorias.

Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante a ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud del contratista cuando los costos de los factores principales que los componen reflejan una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda. (Art. 3 del Anexo I del Decreto 691/16)

Los precios de los contratos se redeterminarán a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido una variación de referencia promedio que supere el límite indicado en el Artículo precedente. (Art. 4 del Anexo I del Decreto 691/16). Los precios de los contratos se certificarán de conformidad a lo establecido en el Art. 9 del Anexo I del Decreto 691/16. Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en el Acta de Redeterminación de Precios que el Contratista y la Comitente suscribirán al concluir el procedimiento de redeterminación de precios conforme lo establecido en el Decreto 691/2016 (Art. 4 del Anexo I del Decreto 691/16).

Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total: a) costo de los materiales y demás bienes incorporados a la obra. b) el costo de la mano de obra. c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos. d) todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente. (Art. 5 del Anexo I del Decreto 691/16)

La estructura de ponderación de insumos es la siguiente:

RUBROS	Obra de Arquitectura
	Restauración y reciclaje
	% de incidencia



Universidad de Buenos Aires

OBRA: Puesta en valor Aula Magna
Ubicación: Marcelo T. de Alvear 2142 - CABA. - Piso Principal Sector A/B

FACULTAD de ODONTOLOGÍA UBA
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Mano de obra	36,00%
Albañilería	20,00%
Pisos y Revestimientos	8,00%
Carpinterías	7,00%
Productos químicos	4,00%
Andamios	4,00%
Artefactos e iluminación y cableados	3,00%
Caños de P.V.C. para instalaciones varias	4,00%
Motores electr.y Eq.e aire acond.	4,00%
Equipos - Amortización de equipos	
Asfaltos, combustibles, lubricantes	
Transportes	
Aceros - Hierro aletado	
Cemento	
Costo financiero	3,00%
Gastos generales	7,00%
Arena	
Artefactos para baño y griferías	
Hormigón	
Medidores de caudal	
Válvulas de bronce	
Electrobombas	
Membrana imp. Polietileno	
Total	100,00%

Los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC) o, en el caso de ser necesario, por otros organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente. (Art. 6 del Anexo I del Decreto 691)

La variación de los precios de cada factor se calcula desde la oferta, o desde la última redeterminación, según corresponda, hasta el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio. (Art. 8 del Anexo I del Decreto 691)

Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar al inicio del mes en que se produce la variación de referencia promedio, excepto que se presente la situación establecida en el Art. 12 del Anexo I del Decreto 691/16.

En el supuesto de que la solicitud de redeterminación y adecuación provisoria se hubiera presentado pasados CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de referencia, los nuevos precios se aplicarán a la parte de contrato faltante de ejecutar a la fecha de aquella solicitud. (Art. 9 del Anexo I del Decreto 691/16).

Los oferentes deben presentar conjuntamente con su oferta la siguiente documentación:


Arq. TAMARA N'ANOFF
JEFE DEPTO. TÉCNICO
SALV. GRALES.

- I. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- II. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
- III. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Art. 6 del Anexo I del Decreto 691/2016.
- IV. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

La falta de alguno de los elementos señalados en los ítems I, II, III, IV, implicará la descalificación de la oferta correspondiente (Art. 19 inc. c) del Anexo I del Decreto 691/2016).

Las solicitudes de adecuación provisoria de precios deberán peticionarse ante el comitente, hasta TREINTA (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra (Art. 21 del Anexo I del Decreto 691)

El contratista deberá presentar la redeterminación definitiva de precios dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la suscripción del acta de recepción provisoria. (Art. 32 del Anexo I del Decreto 691)

Una vez aprobada la redeterminación definitiva de precios y al momento del cobro y presentación de la factura correspondiente por parte del contratista, se deberá acompañar nota modelo incorporada como Anexo XIV del presente Pliego de Condiciones Particulares.

13 (Cláusula 14 del P.C.G): RECEPCIÓN DE LA OBRA

13.1 (Numeral 14.1): Recepción Provisoria.

La obra será recibida provisoriamente por la Inspección "ad-referendum" del Licitante, cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente, las pruebas y procedimientos establecidos en el P.C.G, P.C.P., P.E.T.G. y P.E.T.P.

La recepción de las Obras por el Comitente no libera al Contratista de las responsabilidades que determinan los Arts. 1272, 1054, 1273,1274, 1275,1276 y 1277 concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Ley 26.994

Una vez terminada la ejecución de los trabajos el Contratista solicitará a la Inspección la Recepción Provisoria de la Obra.

El Contratista comunicará por Nota de Pedido a la Inspección que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al Contrato, habiéndose realizado y aprobado por la Inspección las pruebas y ensayos según especificaciones contractuales y solicita por lo tanto la Recepción Provisoria.

Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que la Inspección de Obra, una vez recibida la solicitud de Recepción Provisoria y en un plazo no mayor de tres (3) días verifique que es procedente la solicitud por ser las obras ejecutadas de recibo.

Si la Inspección, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no son de recibo, suspenderá la Recepción Provisoria y notificará dicha circunstancia al Contratista otorgando un plazo para su corrección. Vencido dicho plazo y ejecutados los trabajos el Contratista deberá solicitar nuevamente la Recepción Provisoria de la obra.

La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del periodo de ejecución de la obra. Si este periodo supera el plazo contractual incluyendo todas las prórrogas aprobadas corresponde la aplicación de la multa que establece la Cláusula 16. - MULTAS del PCG. Y Cláusula 15.1 del PCP

Si la recepción provisoria se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del Acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

Pasados los treinta (30) días sin que la Inspección se expida sobre la solicitud de Recepción Provisoria, el Contratista tendrá derecho a intimar al Comitente para que se expida en el término de los TREINTA (30) días de notificado fehacientemente de dicha intimación.

Vencido el plazo se producirá la Recepción Provisoria automática por inacción del Comitente, con fecha de la primera solicitud de Recepción Provisoria.

Se labrará un Acta de Recepción Provisoria en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado y de la Inspección de Obra, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicho Acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, cumplimentada de esta manera la Recepción Provisoria de la totalidad de las tareas encomendadas. A partir de la cual correrá el plazo de garantía por un lapso de doce (12) meses al cabo de los cuales se labrará el Acta Definitiva, momento en el cual se devolverá el seguro de caución o el importe retenido en concepto de garantía de cumplimiento de contrato y el seguro de fondo de reparo.

En el acta de recepción provisoria se consignarán, de corresponder, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Contratista, estableciéndose el plazo que otorgue para la corrección de los mismos.

Pruebas para la Recepción Provisoria. Una vez terminadas las obras y comprobada su correcta ejecución por la Inspección, se procederá a efectuar las siguientes pruebas: hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada construcción y correcto funcionamiento de la obra ejecutada y los datos garantizados por el Contratista en su oferta.

Los resultados de las pruebas se volcarán en un Acta que se labrará al efecto, la cual se adjuntará al Acta de Recepción Provisoria. Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo bajo su exclusivo cargo y responsabilidad.

13.2 (Numeral 14.2. del PCG): Plazo de garantía.

El plazo de garantía será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la efectiva terminación de los trabajos que figuren en el Acta de Recepción Provisoria. Durante ese plazo el Contratista es responsable de la conservación de la obra debiendo realizar las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, para ello mantendrá en la obra el personal y los equipos necesarios.

13.3 (Numeral 14.3. del PCG): Recepción Definitiva.

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, labrándose un Acta que se confeccionará con las mismas formalidades que el Acta de Recepción Provisoria.

Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente dejándose constancia en el Acta correspondiente.

Para efectivizarla, la inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, ausencia de vicios aparentes, de posibles defectos originados en vicios ocultos, de desperfectos ocurridos durante el período de garantía, así como que se hayan subsanado las observaciones a los trabajos ejecutados consignadas en el Acta de Recepción Provisoria y se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra debidamente aprobada y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento. Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisoria.

De verificarse deficiencias o defectos, la Inspección de Obra intimará al Contratista para que en el plazo que la Inspección considere necesario, los subsane.

Vencido dicho plazo se verificará nuevamente el estado de las obras y si el Licitante resolviera aceptar los trabajos que hubiera efectuado el Contratista, dando cumplimiento a la intimación que le fuera cursada, quedará efectuada la Recepción Definitiva.

Si en cambio, vencido dicho plazo, el Contratista no ha dado cumplimiento a lo que le fuera ordenado, mediante la intimación que le fuera cursada, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, quedando a cargo del Contratista los gastos que ello demande. El monto de los gastos se descontará del Fondo de Reparos.

La recepción se formalizará con el "Acta de Recepción Definitiva" de acuerdo a lo establecido por las normas generales de la ejecución, que será labrada en presencia del Representante Legal y del Representante Técnico del Contratista y de la Inspección de Obra.

La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescritas en los Arts. 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, y 1272, 1054 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación- Ley 26.994. Al respecto, el plazo de diez (10) años que establece el Art. 1275 comenzará a regir desde la fecha de Recepción Definitiva.

13.4 (Numeral 14.4. del PCG): Recepciones parciales.

No se prevén recepciones parciales de obra. No obstante, el comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

13.5 (Numeral 14.5. del PCG): Devolución de garantías y fondo de reparos.

La garantía de cumplimiento de contrato y los importes retenidos en concepto de fondo de reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de la obra y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

Una vez establecida la procedencia de la recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo de siete (7) días a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el término de siete (7) días.

Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos, luego la Garantía de Cumplimiento de Contrato y finalmente deducir de los créditos pendientes de cualquier otra contratación vigente entre las partes. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

13.6 (Numeral 14.6.): Documentación técnica conforme a la obra ejecutada

Con treinta (30) días de antelación respecto de la fecha prevista para la recepción provisoria de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones.

Dicho manual deberá asegurar la información suficiente que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento de los equipos e instalaciones, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece para desarme de equipos, los manuales de mantenimiento de cada uno, las listas de repuestos, tipo de lubricantes, etc.

Esta documentación será verificada durante el periodo de garantía por el personal del Licitante que participe o supervise las obras durante ese periodo, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad.

Es condición indispensable para efectuar la Recepción Provisoria de los trabajos contratados que el Contratista haga entrega a la Inspección de Obra de la siguiente documentación:

Planos conforme a obra: DOS (2) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada.

La documentación será verificada por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de las obras, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad, para luego ser devuelto a la Contratista para su corrección.

La documentación conforme a obra estará integrada por planos y memorias descriptivas de las obras ejecutadas.

Todas las medidas se expresarán en el sistema métrico decimal.

Los planos consignarán con toda exactitud las posiciones planialtimétricas de conductos y estructuras, así como la ubicación, plantas, elevaciones y cortes de las obras civiles y de todas las instalaciones electromecánicas.

Se incluirán planos constructivos y de detalle de instalaciones, de interconexión eléctrica de fuerza motriz y comando y en general, toda la información gráfica necesaria para identificar y ubicar físicamente cualquier elemento de la obra.

Queda entendido que los planos conforme a obra se tratan de documentación con un grado de detalle mucho mayor que los planos de licitación y con fidelidad verificada respecto de lo construido.

13.7 (Numeral 14.8 del P.C.G.): Terminación de los trabajos

Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines, y la falta de mención expresa de detalles necesarios no libera al Contratista de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago adicional alguno.

14 (Cláusula 15 del P.C.G.): RESCISIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser rescindido por causas imputables al Contratista, al Licitante o de común acuerdo conforme lo prescripto en la Cláusula 15 del P.C.G.

15 (Cláusula 16 del P.C.G.): MULTAS

15.1 (Numeral 16.1.): Hechos que pueden originar sanciones.

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de Órdenes de Servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato conforme a lo prescripto en la Cláusula 16 del P.C.G. y a las modificaciones y/o agregados en el presente numeral.

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original, con los importes de las redeterminaciones y de las modificaciones aprobadas.

Constituyen causa suficiente para la aplicación de multa los siguientes hechos:

1. Mora en la iniciación de los trabajos. Se aplicará de conformidad con lo establecido en el numeral 16.2 del P.C.G.
2. Mora en el cumplimiento en el Plan de Trabajo. Se aplicará de conformidad con lo establecido en el numeral 16.3 del P.C.G.
3. Mora en la terminación de los trabajos. Se aplicará en el siguiente supuesto: si el Contratista no terminara en forma total y correcta los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5 %) del monto contractual actualizado por cada día de retraso en la terminación de la obra.

La multa que se aplique por demora en la finalización de los trabajos no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de obra por el número de días correspondiente a aquélla. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

4. Multa por falta o infracciones a lo dispuesto contractualmente o incumplimiento de las Órdenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra.

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente o incumpliera las Órdenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar del 0,1 al 0,5 por mil del monto del contrato de obra, según la importancia de la infracción o incumplimiento.

Estas multas se aplicarán en forma diaria desde el inicio de la infracción o incumplimiento y hasta su cese. Las infracciones o incumplimientos y su cuantificación será la siguiente:

a) Ausencia injustificada del Representante Técnico:

El Representante Técnico deberá encontrarse en la obra durante las horas en que se trabaje en la misma. La ausencia injustificada en la obra del Representante Técnico dará lugar a la aplicación de una multa al Contratista del 0,10 por mil del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.

b) Negativa a notificarse de una Orden de Servicio o las conductas tendientes a evitar la notificación darán lugar a la aplicación de una multa al Contratista del 0,10 por mil del monto contractual por cada día en que la notificación no fuera posible efectuarse por razones imputables al Contratista.

c) Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios.

El atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios hará pasible al Contratista a una multa del 0,10 por mil del monto contractual por cada día de atraso.

d) Incumplimiento de las disposiciones municipales vigentes para el cierre de obra y seguridad en la vía pública, dará lugar a la aplicación al Contratista de una multa del 0,10 por mil del monto contractual.

e) Incumplimiento de una Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de una multa al Contratista del 0,5 por mil del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.

f) Paralización de trabajos.

Si el Contratista paralizara los trabajos, total o parcialmente, será pasible de la aplicación de una multa del 0,5 por mil del monto contractual por cada día de paralización.

g) Incumplimiento en los plazos para el retiro de los materiales rechazados, dará lugar a la aplicación de una multa al Contratista del 0,1 por mil del monto contractual por cada día de no retiro del material.

h) No mantenimiento de equipos en obra.

En caso de verificarse la ausencia no autorizada de alguno o de la totalidad de los equipos que el Contratista debe mantener en obra, el Contratista será pasible de la aplicación de una multa del 0,1 por mil del monto contractual por cada día en que no se encuentre el equipo mínimo en la obra.

i) Si el Contratista incurriera en cualquier otro incumplimiento de las obligaciones emergentes de la documentación contractual, que no se encuentren dentro de las establecidas ut-supra, será pasible de la aplicación de multas que podrán variar desde 0,1 al 0,5 por mil del monto actualizado del contrato, según la importancia del incumplimiento, a exclusivo juicio del Licitante. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.

Cuando el Contratista fuese pasible de la aplicación de multas que superaran el 10% del contrato, calculado con los adicionales que hubiesen sido debidamente aprobados por autoridad competente, la Facultad de Odontología podrá optar por rescindir el contrato por culpa del Contratista o fijar un plazo para terminar la obra bajo apercibimiento de rescindir el contrato por su culpa con los efectos establecidos en el presente pliego.

15.2 (Numeral 16.11.): Procedimiento para la aplicación de Multas.

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución, así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el contrato, serán aplicadas



Arg. TAMARA N'ANOFF
JEFE DEPTO. TÉCNICO
SALV. GRALES.



Universidad de Buenos Aires

OBRA: Puesta en valor Aula Magna
Ubicación: Marcelo T. de Alvear 2142 - CABA. - Piso Principal Sector A/B

FACULTAD de ODONTOLOGÍA UBA
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

directamente por el Comitente (mediante resolución), a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda.

El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:

1. Dedución del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.
2. Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.

La afectación del fondo de reparos significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa.

La percepción de las multas se hará efectiva aun cuando la resolución que impuso la sanción hubiese sido recurrida. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos con más de un interés compensatorio de acuerdo a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los desacuerdos sobre certificados de obra.

15.3 (Numeral 16.13 del P.C.G.): Procedimientos y recursos:

Contra el acto administrativo sancionatorio procederán las medidas recursivas previstas en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (Ley Nº 19.549) y su Decreto reglamentario (Decreto 1759/72. T.O. 1991) con sus modificatorias.

ANEXO I - Modelo de Carta de Presentación

Buenos Aires,

Señores

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Dirección

La (Empresa, Consorcio y/o Unión Transitoria de Empresas)
.....en adelante el Oferente,
representada legalmente por el / los Señor/es
.....presenta/n su oferta y declara/n su
conocimiento y conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, el Pliego de Condiciones Particulares
y los Pliegos de Especificaciones Técnicas de la obra denominada: **"Puesta en valor – Aula
Magna - ubicada en Piso Principal – Sector A/B - y que es objeto del procedimiento de OBRA
PÚBLICA MENOR – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº "...../.....", que tramita por EX-2022-**


Arg. TAMARA N'ANOFF
JEFE DEPTO. TÉCNICO
SALV. GRALES.

05322880- -UBA-DMEDA#FODON.

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El oferente declara expresamente que:

- a) la oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - UBA a los Oferentes.;
- b) La Oferta que presenta es válida y se compromete a mantenerla vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).
- c) Declara/n que ha/n examinado y acepta/n sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha/n estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en las "Planillas de Cómputo y Cotización", y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus anexos.
- d) Que ha/n efectuado un examen cuidadoso de tales los documentos licitatorios y sus Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra.
- e) Que es de su conocimiento la configuración, naturaleza del terreno y condiciones en que se realizará la obra y asume/n la responsabilidad inherente a su actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos para la ejecución de la obra por el motivo citado.
- f) Que ha/n recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los equipos afectados a la ejecución de las obras, el cronograma de necesidades de personal; como, asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar al plazo de ejecución o el costo de la obra.
- g) Que la información proporcionada, es veraz y exacta y autoriza/n mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre a la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires a sus representantes autorizados, toda la información que esa Facultad considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires tiene el derecho de desestimar su oferta sin derecho a indemnización ni reclamo alguno.
- h) Que se compromete/n a proporcionar en el plazo estipulado por la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para considerar inadmisibles su oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información no subsanable que hubiere sido omitida en la oferta original.
- i) Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para desestimar su oferta.
- j) Que en caso de que su oferta fuese desestimada por las causales precedentes o por otras



Universidad de Buenos Aires

OBRA: Puesta en valor Aula Magna
Ubicación: Marcelo T. de Alvear 2142 - CABA. - Piso Principal Sector A/B

FACULTAD de ODONTOLOGÍA UBA
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

previstas en los pliegos de licitación, renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo el derecho de la Facultad de Odontología - UBA de desestimar su oferta.

k) Que renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

l) Que, en el caso de resultar adjudicatario, se compromete/n a presentar la garantía de cumplimiento del contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado en los pliegos de licitación;

m) Que en el caso de que no mantuviera/n la Oferta por el plazo indicado, que no presentase/n la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de la Facultad de Odontología - UBA, o que no firmase/n el Contrato dentro del plazo fijado por la Facultad de Odontología - UBA perderá la garantía de Oferta.

El oferente declara/n bajo juramento; 1) Encontrarse al día con sus obligaciones previsionales, impositivas y laborales; 2) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o impedimento para contratar con la UBA; 3) No tener relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con la Facultad de Odontología - UBA ni con sus directivos o funcionarios.

El oferente acepta expresamente que la Facultad de Odontología - UBA no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Firma/s del/los Representante/s Legal/es

Nombre de la Empresa o UTE

Sello de la empresa/consorcio

ANEXO II - Modelo de Oferta Económica

Buenos Aires,

Señores FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - UBA

Marcelo T. de Alvear 2142 C.A.B.A.

La (Empresa, Consorcio y/o Unión Transitoria de Empresas).....en adelante el Oferente, representada legalmente por el/los Señor/es presenta/n su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA UBA y el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES de la obra denominada “: **“Puesta en valor- Aula Magna - ubicada en Piso Principal – Sector A/B - y que es objeto de la OBRA PÚBLICA MENOR – CONTRATACIÓN DIRECTA N° “.....”**, EX-2022-05322880. -UBA-DMEDA#FODON. Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la recepción


Arq. TAMARA N'ANOFF
JEFE DEPTO. TÉCNICO
SALV. GRALES.



Universidad de Buenos Aires

OBRA: Puesta en valor Aula Magna
Ubicación: Marcelo T. de Alvear 2142 - CABA. - Piso Principal Sector A/B

FACULTAD de ODONTOLOGÍA UBA
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

definitiva. El precio cotizado incluye todos los impuestos nacionales, de la Ciudad de Buenos Aires y/o de cualquier jurisdicción, que graven la actividad al momento de presentar la oferta.

Se presenta/n así como oferente/s comprometiéndose, si le/s fueran adjudicadas, a realizar las obras licitadas por el régimen de contratación especificado en la documentación, efectuando los trámites que sean necesarios Para cumplirlas satisfactoriamente con arreglo a los documentos que integrarán el contrato y formula/n la siguiente propuesta:

Presupuesto oficial: Pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta (\$ 1.498.950)

El monto total cotizado es de pesos(\$.....) de acuerdo con los precios unitarios y totales que para cada ítem y sub ítem se indican en el Presupuesto de la Oferta que forma parte de la presente.

Atentamente.

Firma/s proponente/s

Firma/s representante/s legal/es

Firma/s representante/s técnico/s

(Aclaraciones de firma/s)

Nombre de la Empresa, Consorcio o UTE

Sello de la Empresa, Consorcio o UTE

Oferta del Contratista

Notas al Formulario de Oferta del Contratista

El Oferente deberá completar y entregar este Formulario de Oferta junto con su Oferta.

Nombre: _____ [fecha]

_____ [nombre del Contratante]

Dirección: _____ [insertar la dirección]

Declaramos conocer y aceptar los documentos que sirven de base a la licitación:

_____ [nombre o identificación de la Licitación]
y, con sujeción a ellos, ofrecemos ejecutar


Arg. TAMARA N'ANOFF
JEFE DEPTO. TÉCNICO
SALV. GRALES.



OBRA: Puesta en valor Aula Magna
Ubicación: Marcelo T. de Alvear 2142 - CABA. - Piso Principal Sector A/B

FACULTAD de ODONTOLOGÍA UBA
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

[nombre o identificación del Contrato]
de acuerdo con las condiciones establecidas en la documentación licitatoria que se adjuntan a esta oferta y establecemos que el precio Total de la Oferta es:

[cantidad en números]

[cantidad en palabras] .

El Contrato se ejecutará en el plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.)
Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Contratante, constituirá un Contrato obligatorio entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta requerida por los Documentos de Licitación y especificados en el Pliego de Condiciones Particulares -PCP.

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección real:

Dirección postal: [calle y n°]

[Ciudad]

[Provincia]

[código postal]


Arg. TAMARA N'ANOFF
JEFE DEPTO. TÉCNICO
SALUD GUALES



Universidad de Buenos Aires

OBRA: Puesta en valor Aula Magna
Ubicación: Marcelo T. de Alvear 2142 - CABA. - Piso Principal Sector A/B

FACULTAD de ODONTOLOGÍA UBA
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO III - Modelo de Presupuesto de la Oferta

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES						
Obra: : "Puesta en valor Aula Magna - ubicada en				Obra Pública Menor – Contratación Directa N°		
Piso Principal – Sector A /B-						
Presupuesto de la oferta						
Rubro	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total


Arg. TAMARA N'ANOFF
JEFE DEPTO. TÉCNICO
SOL Y GUALES

Anexo IV – Modelo de declaración de obras ejecutadas

El que suscribe..... en representación dedeclara bajo juramento que en los últimos CINCO (5) años ha ejecutado las siguientes obras:

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES									
Obra : : ““Puesta en valor Aula Magna - ubicada en Piso Principal – Sector A /B-					Obra Pública Menor – Contratación Directa, Nº				
Obras realizadas en los últimos cinco años									
Licitante	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de contrato	Plazo real	Tipo de obra y descripción (3)	Observaciones (4)
Monto total de contratos									

1. Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.
2. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
3. Proyecto, construcción, montaje e instalaciones.
4. Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.

NOTA: Los datos consignados pueden ser avalados por el Licitante o Contratista de la obra respectiva según corresponda.

Antecedentes de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza y complejidad similares a las de las Obras en cuestión en el curso de los últimos ocho (8) años.

Nombre del proyecto	Nombre del Contratante y persona a quien contactar	Tipo de trabajos realizados y fecha de comienzo y terminación	Cantidad de Obra Ejecutada (m2)
1)			
2)			
3)			
4)			
5)			
6)			



Universidad de Buenos Aires

OBRA: Puesta en valor Aula Magna
Ubicación: Marcelo T. de Alvear 2142 - CABA. - Piso Principal Sector A/B

FACULTAD de ODONTOLOGÍA UBA
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

7)			
8)			
9)			
n)....			


Arq. TAMARA N'ANOFF
JEFE DEPTO. TÉCNICO
SALV. GRALES.

ANEXO V – Modelo de declaración de obras en ejecución o a ejecutar

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES										
Obra: : “Puesta en valor Aula Magna - ubicada en Piso Principal – Sector A /B-								Obra Pública Menor – Contratación Directa N°		
Obras realizadas en los últimos cinco años										
Licitante	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio (1)	Fecha de terminación (2)	Plazo de contrato	Plazo real	Tipo de obra y descripción (3)	Grado de participación	(Grado de compromiso adquirido 4)
Monto total de contratos										

1. Indicar fecha real o estimada de inicio; en caso de contar con una obra adjudicada, sin fecha de inicio, estimar la misma.
2. A partir de la fecha del contrato.
3. Tipo de obra, descripción de las características principales.
4. Si actúa como empresa única o en Consorcio y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato.
5. Detallar en anexo la proporción o medida en que la obra compromete la organización, personal y equipo de la empresa.

NOTA: Los datos consignados pueden ser avalados por el Licitante o Contratista de la obra respectiva según corresponda.

Anexo VI – Modelo de listado de maquinarias y equipos

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES								
Obra: : ““Puesta en valor Aula Magna - ubicada en Piso Principal – Sector A /B-						Obra Pública Menor – Contratación Directa N°		
Equipamiento y maquinaria afectada a la obra								
Nº	Cantidad (1)	Descripción (2)	Vida útil (3)	Remanente	Propio	Alquilado	Lugar donde se puede inspeccionar	Observaciones

- (1) Número de equipos o maquinaria.
(2) Detallar principales características, marca y modelo.
(3) Si no es nuevo indicar en la columna el remanente de vida útil.

ANEXO VII - Modelo de Plan de trabajo e inversiones

FACULTAD DE ODONTOLÓGÍA - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES											
Obra: : “Puesta en valor Aula Magna - ubicada en Piso Principal – Sector A /B-										Obra Pública Menor – Contratación Directa N°	
Plan de Trabajos e Inversiones											
Item	Descripción del Ítem	Monto Parcial	%	Semana							Porcentaje
				1	2	3	4	5	6	7	
Monto Total											
% de Avance Físico											
Semanal											
Acumulado											
Inversión											
Semanal											
Acumulado											

ANEXO VIII - Calificación Técnica

1. Calificación y experiencia del Representante Técnico propuesto

Adjuntar curriculum vitae

Datos Personales:	
Título Habilitante:	
Antigüedad:	
Experiencia en Obras	
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Tiempo de Participación en las Obras



OBRA: Puesta en valor Aula Magna
Ubicación: Marcelo T. de Alvear 2142 - CABA. - Piso Principal Sector A/B

FACULTAD de ODONTOLOGÍA UBA
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO IX – Calificación Financiera

1. Información para Calificación

Notas al Formulario de Información para Calificación

La información que debe indicar el Oferente en las páginas siguientes se utilizará a los fines de la calificación posterior, según lo dispuesto en las PCP. Esta información no se incorporará al Contrato. Podrán incluirse páginas adicionales si es necesario.

Para Oferentes Individuales o para cada Miembro de un Grupo o Asociación de Empresas.

1.1 Volumen total anual de trabajos de construcción

Realizados en los últimos cinco (5) años, expresado en pesos.

20..

20..

20..

20..

20..

20..

20..


Arq. TAMARA N'ANOFF
JEFE DEPTO. TÉCNICO
SCT Y GRALES.

ANEXO X - Presentación de los Estados Financieros

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (BALANCE GENERAL) AL DE... DE...
COMPARATIVO CON LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Caja y bancos (Nota...)

Inversiones (Nota...)

Créditos (Nota...)

Bienes para consumo o comercialización (Nota...)

Otros activos (Nota...)

Total del activo corriente

ACTIVO NO CORRIENTE

Inversiones (Anexo...)

Bienes de uso (Anexo...)

Activos intangibles (Nota...)

Otros activos (Nota...)

Total del activo no corriente

TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

Deudas (Nota...)

Previsiones (Nota...)

Fondos específicos (Nota...)

Total del pasivo corriente

PASIVO NO CORRIENTE

(VER EJEMPLIFICACIÓN PASIVO CORRIENTE)

TOTAL DEL PASIVO

PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS

SUBTOTAL

PATRIMONIO NETO

(según estado respectivo)

TOTAL

COMPONENTES FINANCIEROS IMPLÍCITOS SIGNIFICATIVOS

Segregados adecuadamente

RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIAS



Universidad de Buenos Aires

OBRA: Puesta en valor Aula Magna
Ubicación: Marcelo T. de Alvear 2142 - CABA. - Piso Principal Sector A/B

FACULTAD de ODONTOLOGÍA UBA
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Informados en detalle

Denominación:

ESTADO DE RESULTADOS

Por el ejercicio anual finalizado el .../.../... comparativo con los dos anteriores

Ventas netas (Anexo...)

Costo de las mercaderías (servicios) vendidas (Anexo...)

Ganancia (pérdida) bruta

Gastos de comercialización (Anexo...)

Gastos de administración (Anexo...)

Resultado de inversiones permanentes

Otros ingresos y egresos

Resultados financieros y por tenencia (a)

Generados por activos

Intereses

Diferencias de cambio

Resultado por exposición a la inflación

Otros resultados por tenencia

Generados por pasivos

Intereses

Diferencias de cambio

Resultados por exposición a la inflación

Otros resultados por tenencia

Impuesto a las ganancias

Participación de terceros en sociedades controladas

Ganancia (pérdida) ordinaria

Resultados extraordinarios (Nota...)

Ganancia (pérdida) del ejercicio

(a) Al segregar, debe considerarse el criterio de síntesis en la exposición que debe imperar en los estados básicos.


Arq. TAMARA N'ANOFF
JEFE DEPTO. TÉCNICO
SCT Y GRALES.

ANEXO XI – Análisis de Precios Unitarios

El Oferente deberá presentar el detalle de conformación del COEFICIENTE DE RESUMEN y el análisis detallado de la MANO DE OBRA, MATERIALES, y de los PRECIOS UNITARIOS según los modelos adjuntos, para todos los ítems de la obra, debiendo reflejar un uso correcto de cantidades y rendimientos de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar. Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos vigentes según lo establece el PCG.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación:

COEFICIENTE DE RESUMEN

Ejemplo de cálculo de Coeficiente resumen a aplicar en los análisis de precios unitarios

COSTO NETO	100,00	%	1,000	(A)
Gastos Generales e Indirectos 13 %				
Beneficio 10 %	23,00	%	0,23	
Incidencia sobre (A)				
SUBTOTAL 1			1,23	(B)
Costos Financieros 2 %				
Incidencia sobre (A)	2,00	%	0,02	
SUBTOTAL 2			1,25	(C)
I.V.A. e IB..... 24 %				
Incidencia sobre (C)	24,00	%	0,300	
SUBTOTAL 3			1,55	
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO (CR)			1,55	

ANEXO XII – Modelo de Contrata

Entre la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el doctor Pablo Alejandro RODRIGUEZ, D.N.I. (consignar número) con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “La Facultad de Odontología” por una parte, y por la otra el señor, quien acredita su identidad con D.N.I. N°, en su carácter de Representante Legal de la firma, adjudicataria de la Obra Pública Menor – Contratación Directa N°/....., EX-2022-05322880- -UBA-DMEDA#FODON, con domicilio en de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La firma precitada que en adelante se denominará “EL CONTRATISTA”, se obliga a llevar a cabo los trabajos de **“Puesta en valor Aula Magna - ubicada en Piso Principal – Sector A /B-“**, en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato: Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas-ANEXO I de la Resolución (CS) N° 1861/10, Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas, complementario del P.C.G., Pliego de Especificaciones Técnicas Generales-ANEXO II de la Resolución (CS) N° 1861/10, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto Oficial, Plan de Trabajos, Planos, Cartel de Obra y oferta del Contratista. -----

CLÁUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Los trabajos enunciados en la Cláusula Primera se contratan por los sistemas de AJUSTE ALZADO-----

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descrita en la CLÁUSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS (\$) pagaderos conforme al numeral 13.8 del P.C.G. y al numeral 12.5 del P.C.P. -----

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTA: “EL CONTRATISTA” deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se firma el presente contrato, debiendo entregar los mismos dentro del plazo de ejecución TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra. En caso de incurrir en mora, “EL CONTRATISTA” será pasible de la multa establecida en el Numeral 16.4 del P.C.G. y el Numeral 15.1 del P.C.P. -----



Universidad de Buenos Aires

OBRA: Puesta en valor Aula Magna
Ubicación: Marcelo T. de Alvear 2142 - CABA. - Piso Principal Sector A/B

FACULTAD de ODONTOLOGÍA UBA
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA SEXTA: AFIANZAMIENTO: En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.5 del P.C.G y numeral 6.5 del P.C.P. "EL CONTRATISTA" afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, extendida a la orden de Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, mediante Póliza de Seguro de Caución N°....., de la Compañía.....por la suma de PESOS.....

CLÁUSULA SÉPTIMA: FONDO DE REPARO: De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO el que será devuelto conjuntamente con la garantía al finalizar el período de la misma.

CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus Decretos Complementarios y en el presente P.C.G. y P.C.P.

CLÁUSULA NOVENA: La presente Contratación se rige por los Artículos 1, 2 Inc. a), 3, 7, 9 Inc. c), 10 Inc. b) y 11 de la Resolución (CS) No 1861/10, con las adecuaciones del Art. 1 y Anexo II de la RESOH-2022-220-E-UBA-SHA del Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires; Arts. 1, 5 Inc b), 9 a) y b) de la Ley 13.064 de Obra Pública; por el Título I del Decreto PEN N° 1023/01 en lo que no se oponga a las normas anteriormente citadas; por el Decreto PEN N° 691/2016 y por Resolución N° 8296/2017 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas – Anexo I Res. (CS) No 1861/10; por el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Anexo II Res. (CS) N° 1861/10; por el Régimen de Obras Menores – Anexo V Res. (CS) N° 1861/10; por el Pliego de Condiciones Particulares para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas Complementario del Pliego de Condiciones Generales, por el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la presente contratación y en forma supletoria por los principios del derecho administrativo, aplicándose asimismo, en caso de silencio analógicamente las disposiciones del Código Civil y los principios generales del derecho.

CLÁUSULA DÉCIMA: Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, constituyendo domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: La Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos constituye domicilio en Viamonte 430/440 C.A.B.A., donde serán recibidas las notificaciones judiciales. Asimismo, la Facultad de Odontología de la U.B.A. constituye domicilio en Marcelo T. de Alvear 2142 C.A.B.A. para comunicaciones y notificaciones no judiciales de todos los procedimientos de la presente contratación como también su contraparte del presente acto, según lo convenido en la cláusula primera, como así también la contraparte, "El Contratista" constituye domicilio en..... de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Arg. TAMARA N'ANOFF
JEFE DEPTO. TÉCNICO
SALV. GRALES.



Universidad de Buenos Aires

OBRA: Puesta en valor Aula Magna
Ubicación: Marcelo T. de Alvear 2142 - CABA. - Piso Principal Sector A/B

FACULTAD de ODONTOLOGÍA UBA
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

En prueba de conformidad con el presente contrato, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....del año 20.....-----


Arq. TAMARA N'ANOFF
JEFE DEPTO. TÉCNICO
SCT. Y GRALES.



Universidad de Buenos Aires

OBRA: Puesta en valor Aula Magna
Ubicación: Marcelo T. de Alvear 2142 - CABA. - Piso Principal Sector A/B

FACULTAD de ODONTOLOGÍA UBA
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO XIII

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN y ADECUACIÓN PROVISORIA

Buenos Aires,

CONTRATISTA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRÓNICO

OBRA

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____
(presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/servicio de consultoría y la adecuación provisoria de precios previsto por el Decreto N° 691/2016, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Obra Pública Menor - Contratación Directa N°

Fecha de Apertura de Ofertas ---/---/-----

Fecha de firma del Contrato --/--/----

Plazo Contractual AÑOS/MESES/DÍAS

Fecha de Inicio de Obra DD/MM/AAAA

Redeterminación N°

Porcentaje de Variación%

Mes y Año del disparo MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.


Arg. TAMARA N'ANOFF
JEFE DEPTO. TÉCNICO
SCT Y GRALES.



Universidad de Buenos Aires

OBRA: Puesta en valor Aula Magna
Ubicación: Marcelo T. de Alvear 2142 - CABA. - Piso Principal Sector A/B

FACULTAD de ODONTOLOGÍA UBA
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO XIV

Buenos Aires,

CONTRATISTA:

CUIT:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

T.E.:

DOMICILIO ELECTRÓNICO:

OBRA PÚBLICA MENOR – CONTRATACIÓN DIRECTA NRO:

OBRA:

MONTO DE LA REDETERMINACIÓN DEFINITIVA:

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____
(presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a RENUNCIAR a todo reclamo interpuesto o a interponer por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación en los términos de lo dispuesto en el art. 11º Capítulo 1 del ANEXO I del Decreto 691/2016.
Saludo a Ud. muy atentamente.


Arg. TAMARA N'ANOFF
JEFE DEPTO. TÉCNICO
SALV. GRALES.



Informe Gráfico

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: 3.0 PCP -Clausulas especiales-Puesta en valor aula magna

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 49 pagina/s.